



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN:	2018-00175-00
PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE :	HILDA MARGARITA CARDOSO GONZALEZ
DEMANDADO :	HUMBERTO LIBRADO MORENO

La señora **HILDA MARGARITA CARDOSO GONZALEZ**, presenta demanda de **AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA** contra **HUMBERTO LIBRADO MORENO**, demanda que fue materia de inadmisión con auto de fecha 24 de abril de 2024, para que subsanaran los yerros concediéndose el término de ley con tal fin.

Sin embargo, tal como se indica en constancia Secretarial de fecha 06 de mayo de 2024, venció en silencio el término para subsanar, motivo por el cual debe procederse con el rechazo de la demanda, en los términos del artículo 90 del CGP.

En consecuencia, este despacho Judicial DISPONE:

1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

2.- Como éste trámite se ha realizado virtualmente, no procede la devolución de documentos.

3.- Como se observa que la Dra. **ANGELA SOFIA CARDOSO GONZALEZ.**, no aportó el Poder respectivo, requerido en el numeral 1º, no se tiene como Apoderada Judicial de la parte Demandante.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva